

680014105001- 2015-00374-01

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando el término para pagar y para formular excepciones concedido a la ejecutada venció el 11 y 18 de julio respectivamente, sin pronunciamiento.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ  
Secretaria

Interlocutorio No. 687

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Notificada por conducta concluyente la demandada, según lo decidido en auto del 30 de junio de 2023 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 42, Parágrafo 1ª del CPTSS en concordancia con el artículo 440 del CGP y como venció el termino otorgado conforme al artículo 442 este último estatuto, sin que la ejecutada PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.A. - EN LIQUIDACIÓN, formulara excepciones, pese a que por secretaría fue remitido por correo electrónico, la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago con su aclaración, cumpliendo lo establecido en el artículo 41 del CPTSS y el artículo 442 del CGP, se dispone **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el mandamiento ejecutivo.

Requíerese a las partes para que elaboren la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 Ibídem.

Se condenará al **EJECUTADO** al pago de las costas incluyendo como agencias en derecho a favor de la **EJECUTANTE** el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del pago ordenado, es decir la suma de \$847.412.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN,** contra la ejecutada **PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.A. - EN LIQUIDACIÓN,** y a favor del ejecutante **JORGE NICOLAS GONZÁLEZ MANCIPE,** en los términos del mandamiento de pago librado el 26 de agosto de 2016.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo prescrito por el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía a este asunto, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital hasta la fecha de su

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA  
RADICADO: 680014105001-2015-00374-01  
EJECUTANTE: JORGE NICOLAS GONZÁLEZ MANCIPE  
EJECUTADA: PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.A. - EN LIQUIDACIÓN

presentación de acuerdo con el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustenten si fueren necesarios.

**TERCERO: CONDÉNESE en COSTAS a la EJECUTADA incluyendo como agencias en derecho a favor de la EJECUTANTE el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor sobre el cual se libró mandamiento de pago, esto es la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$847.412) PESOS.**

**NOTIFÍQUESE**

*Angélica M<sup>B</sup> Valbuena Hdez.*  
**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ